

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don Agustín Martín Torres, concejal-delegado responsable del Área de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Resultando que a la mercantil “Serfamily, Sociedad Limitada”, con CIF número B-81510695, no se la ha podido notificar resolución mediante decreto número 1549 de fecha 15 de febrero de 2011, sobre solicitud de inicio de procedimiento especial de revisión de acto administrativo mediante declaración de nulidad de pleno derecho y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio fiscal y otros declarados a efectos tributarios, se procede a citar al interesado o, en su caso, representantes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID según establece el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (“Boletín Oficial del Estado” número 302 de fecha 18 de diciembre de 2003), para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, primera planta) en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de dicha publicación.

Asimismo se advierte al interesado de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efecto que en síntesis, es el siguiente:

Inicio del plazo para interponer recurso contencioso administrativo contra el acto que pone fin a la vía administrativa.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (“Boletín Oficial del Estado” número 298, de 14 de diciembre de 1999) y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid (“Boletín Oficial del Estado” número 245, de 12 de octubre de 2001), pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la directora del Área Económica-Financiera como responsable del fichero “Exacciones”.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta Sección.

Alcobendas, a 7 de marzo de 2012.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda, Contratación y Compras, Agustín Martín Torres.

(02/2.608/12)